

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Entra al despacho la demanda verbal de acción negatoria de servidumbre de tránsito presentada por MARTHA RUBIELA LEMUS FORERO, GRACIELA LEMUS FORERO, HERMINDA JANETH LEMUS RICO y ANA MILENA LEMUS RICO a través de apoderado judicial, en contra de NELSON LEMUS FORERO, la cual cumple con los requisitos determinados en el artículo 82 del C.G.P., y especialmente los establecidos para la presente acción.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de acción negatoria de servidumbre de tránsito presentada por **MARTHA RUBIELA LEMUS FORERO, GRACIELA LEMUS FORERO, HERMINDA JANETH LEMUS RICO y ANA MILENA LEMUS RICO**, en contra de **NELSON LEMUS FORERO**, respecto de los predios identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 315-6546 y 315-1417 de la oficina de instrumentos Públicos de Puente Nacional.

SEGUNDO: De la demanda, córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo normado en el artículo 369 del C.G.P., mediante notificación de la presente providencia y demás documentos anexos en la forma prevista en los Arts. 290 y ss del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de ésta demanda en los folios de matrículas inmobiliarias números Nos. 315-6546 y 315-1417 de la oficina de instrumentos Públicos de Puente Nacional, antes de la notificación de esta providencia a la parte demandada, de conformidad con lo indicado en el Art. 592 del C. G. del P. Líbrese por secretaría la comunicación correspondiente.

CUARTO: Impartir al presente asunto el trámite de proceso declarativo verbal, contemplado en la Sección primera del título I Capítulo I y II, artículos 368 y ss del C. G. del P.

QUINTO: Reconocer personería adjetiva al Dr. ALVARO GONZALEZ HEREDIA, como apoderado de la parte demandante MARTHA RUBIELA LEMUS FORERO, GRACIELA LEMUS FORERO, HERMINDA JANETH LEMUS RICO y ANA MILENA LEMUS RICO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Miguel Angel Molina Escalante".

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez